

ADENDA N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DE MUJERES BENEFICIARIAS No. 879- MUJERPRO-FM- 2024 BENEFICIARIAS SEGUROS PARAMÉTRICOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar asociaciones productivas de mujeres para participar como beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida” del Fondo Mujer.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “FONDO MUJER comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las interesadas al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia. (...)” se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, las disposiciones incluidas o eliminadas se encuentran en letra cursiva, subrayados y en color rojo.

PRIMERA: Se modifica el numeral **2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR ASOCIACIÓN** de los términos de Referencia, eliminando el número máximo de mujeres postuladas por asociación. Con lo cual, el nuevo texto será el siguiente:

“

- ~~i.~~ i. Las asociaciones productivas de mujeres solo podrán postularse una vez para esta convocatoria.
- ~~ii.~~ ~~El número máximo de mujeres a postular por asociación será de 150 mujeres con unidades productivas.~~
- ~~iii.~~ ii. Dado que la convocatoria tiene un límite de posibles beneficiarias, en el caso de que los cupos no alcancen a cubrir la totalidad de las beneficiarias postuladas por la asociación se seleccionaran las beneficiarias por el orden de registro realizado por la asociación en el Anexo No. 2 – Postulación beneficiarias.
- ~~iv.~~ iii. Considerando lo anterior, se sugiere a la asociación en el momento de la postulación registrar a las potenciales beneficiarias priorizando la exposición al riesgo de las unidades productivas de las mujeres, considerando su ubicación geográfica y actividad productiva, u otros criterios que la asociación considere pertinentes”.

SEGUNDA: Se modifica el numeral **2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIARIAS**, en el sentido de eliminar el requisito documental del segundo subnumeral e incluir una nueva obligación a cargo de la asociación postulante. En consecuencia, el nuevo texto será el siguiente:



Las asociaciones de mujeres con unidades productivas beneficiarias seleccionadas en el marco de la presente convocatoria asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso con el FONDO MUJER, una vez sea elegida la asociación como beneficiaria del programa.

~~2. Adjuntar certificación firmada por el representante legal que indique que las beneficiarias postuladas están vinculadas de manera activa a la asociación y que sus unidades productivas cuentan con mínimo un (1) año de funcionamiento.~~

3. Suministrar el reporte de las potenciales beneficiarias del Programa Seguro Paramétrico "Mujer Protegida", quienes deben estar vinculadas y activas a la asociación, este reporte debe estar diligenciado completamente y contener información sobre: nombres y apellidos de la beneficiaria, tipo y número de identificación, fecha de expedición de la cédula, fecha de nacimiento, celular, correo electrónico, dirección de ubicación de la unidad productiva, área donde está ubicada la unidad productiva (urbana o rural), actividad económica de su unidad productiva, indicar si su actividad económica es o no agropecuaria, departamento y municipio donde está ubicada su unidad productiva, y demás variables solicitadas en el Anexo No. 2 – Postulación beneficiarias. (Ver anexo 2).

3. Suministrar la información solicitada por la Aseguradora y por el FONDO MUJER, durante la vigencia del seguro paramétrico.

4. Diligenciar completamente el Formulario de conocimiento del cliente persona jurídica y la Certificación de autorización para tratamiento de datos personales de la Aseguradora.

5. Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma aseguradora.

6. Facilitar la coordinación para que la aseguradora pueda explicar a las beneficiarias y a los representantes de las asociaciones de mujeres los términos y condiciones del seguro, ya sea de manera virtual o presencial.

7. Facilitar el proceso para que cada una de las mujeres con unidades productivas integrantes de la asociación de mujeres pueda desarrollar los cursos de educación financiera con enfoque de género que acompañarán la implementación del programa.

8. Una vez sean seleccionadas las beneficiarias del programa la asociación que las postulo debe apoyar y facilitar la recolección de información de la caracterización de las asociaciones y beneficiarias, así como la evaluación de resultados del programa.

9. Apoyar la recolección de firmas de los formatos de suscripción de la póliza o certificados individuales de seguro de cada una de las beneficiarias.

10. Asegurar que los representantes de la asociación designados cuenten con disponibilidad de tiempo para

11. Apoyar en la recolección de firmas del Anexo No. 4 – Declaración Tipo de Productor.

(...)

TERCERA: Se modifica el numeral **3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES**, el cual quedará de la siguiente manera:

La asociación interesada en participar en el programa deberá enviar su postulación al correo convocatorias@fondomujer.gov.co adjuntando los siguientes documentos y anexos:

- a) *a) El Anexo No. 1. Carta de postulación, declaración y compromiso de la asociación de mujeres con unidades productivas: La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1 – Carta de postulación). Ésta deberá ser firmada por la Representante Legal de la postulante.*

La suscripción de la carta de presentación de la asociación postulante hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, la verificación previa de los requisitos establecidos para las asociadas, identificadas en el documento al que se refiere el siguiente literal, comprometerse el compromiso de a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y el compromiso de servir como integrante del seguro paramétrico.

- b) *b) El Anexo No. 2 - Postulación beneficiarias: Relación de mujeres con unidades productivas mayores de 18 años, con al menos un (1) año de funcionamiento integrantes de la asociación, que estén expuestas a que su sustento económico se pueda ver afectado por eventos causados por fenómenos naturales, tales como los excesos de lluvias, sequías y terremotos que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico; el tiempo de funcionamiento de la unidad productiva deberá ser validado por la asociación a la cual la beneficiaria pertenezca, previo a la remisión de la información de postulación.*
- ~~c) *c) Certificación firmada por el representante legal que indique que las mujeres con unidades productivas están vinculadas de manera activa a la asociación.*~~
- d) *c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las mujeres con unidades productivas integrantes de la asociación que serán potenciales beneficiarias del seguro paramétrico.*
- e) *d) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días a la fecha de postulación de la Asociación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.*
- f) *e) Fotocopia de la cédula de la Representante legal de la asociación.*
- g) *f) Fotocopia del RUT de la asociación.*
- h) *g) En el evento que aplique, deberá anexarse el acta del órgano social respectivo autorizando a la Representante Legal de la asociación para presentar su inscripción a esta invitación, así como autorización para suscribir los documentos que se requieran en caso de que resulte seleccionada.*

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes>.

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las asociaciones y las mujeres asociadas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar ~~gestionar las fases del proyecto con~~ a las personas indicadas por cada asociación ~~empresa, a quienes desde la asociación postulante, se les deberá haber informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la presente Convocatoria y la transferencia de sus datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto.~~

CUARTA: Se modifica a formato Word el Anexo 1. Carta de postulación, y se ajusta su contenido con la siguiente inclusión:

"(...)

De igual manera, manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente postulación y en sus anexos. Así mismo, que, como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la postulación, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la misma, a quienes, se les ha informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la Convocatoria No. 879 – MUJERPRO-FM y la transferencia de datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto.

Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

(...)"

QUINTA: Se modifica el **Anexo 2. Postulación de Beneficiarias**, eliminando las columnas R, S, T y U, correspondientes a las variables "TIPO_CONSTRUCCION", "NUMERO_DE_PISOS_" "UNIDAD_PRODUCTIVA" y "AÑO_DE_CONSTRUCCION_UNIDAD_PRODUCTIVA", respectivamente.

SEXTA: Se modifica el **Anexo 3. Carta de Compromiso**, realizando la inclusión de la siguiente declaración y compromiso a continuación:

(...)

6. *Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente postulación y en sus anexos. Así mismo, que,*



como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la postulación, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la misma, a quienes, se les ha informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la Convocatoria No. 879 – MUJERPRO-FM y la transferencia de datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto. A quienes se les ha informado de las finalidades y usos de sus datos personales, incluyendo su postulación como beneficiaria de la Convocatoria No. 879 – MUJERPRO-FM y la transferencia de datos personales a terceros con la finalidad de presentar, a su nombre, postulaciones en el marco de programas de similares características o relacionados con los objetivos del programa MUJER PROTEGIDA que desarrolla la convocatoria del asunto.

(...)

11. Apoyar en la recolección de firmas del Anexo No. 4 – Declaración Tipo de Productor.

(...)

SÉPTIMA: Se modifica el numeral **6. ANEXOS.** incluyendo cómo documento integral de los Términos de Referencia el **Anexo 4. Declaración Tipo de Productor.** Con lo cual, se modifica el siguiente numeral de los Términos de Referencia:

“Numeral 6. ANEXOS.

Anexo No. 1 – Carta de postulación.

Anexo No. 2 – Postulación beneficiarias.

Anexo No. 3 – Carta de compromiso con el Fondo Mujer.

Anexo No. 4 – Declaración Tipo de Productor”.

Con el fin de garantizar la oportunidad de adecuar las postulaciones a los nuevos formatos o requisitos, las asociaciones que hayan presentado su postulación con anterioridad a la publicación de la presente adenda recibirán comunicación en la dirección de correo electrónico relacionada en la Carta de Postulación, informando las modificaciones aquí contenidas.

La presente adenda se publica el 22 de marzo de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.